



Yumbo, Febrero 24 de 2017.



2017-100-004775-2
2017-02-28 11:26 Us ECORTES
Destino: SISTEMA DE ATENCION
Rem/Des: SUTEV-YUMBO
Asunto: DESPACHO- COMUNICACION
Des/Anex: 47 FOLIOS

alcaldía municipal de
20171000047752

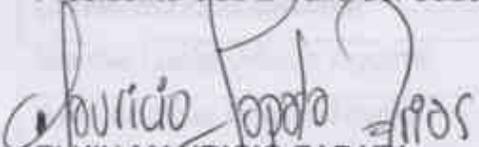
Doctor
CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
Alcalde Municipal
Yumbo – Valle -

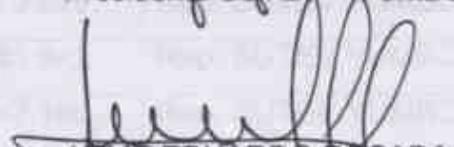
REF: PLIEGO DE PETICIONES

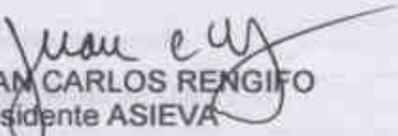
Las Juntas Directivas de los Sindicatos de Servidores Públicos de la Educación de Yumbo, en representación de sus afiliados, en observancia del "Principio de la garantía del derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales", tipificado por el Artículo 55 Superior, y de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo "OIT" No. 151 de 1978 "sobre la Protección del Derecho de Sindicalización y los Procedimientos para determinar las condiciones de Empleo en la Administración Pública", aprobado mediante la Ley 411 de 1997, declarados los dos, convenio y ley, exequibles por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-377 de 1998 y No. 154 de 1981 "sobre el fomento de la negociación colectiva", aprobado mediante la Ley 524 de 1999, de igual manera declarados exequibles mediante la Sentencia C-161 de 2000, cuyas ratificaciones formales fueron registradas y depositadas por el Gobierno Nacional ante la OIT el día 8 de diciembre de 2000 y en el entendido que el Artículo 53 de la Constitución Política preceptúa que "los Convenios Internacionales de Trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la Legislación Interna", y apoyados también en el Decreto No. 535 de 2009, "Por el cual se reglamenta el Artículo 416 del Código Sustantivo del Trabajo" y en el derecho jurisprudencial emanado de la Sentencia de Constitucionalidad C-1234 de 2005, en cuya providencia la Corte Constitucional expresó que a los Sindicatos de Empleados Públicos les está permitido realizar negociaciones colectivas y, por ello, pueden presentar reclamos, peticiones y consultas que deben ser atendidas, pudiendo acudir a todos los mecanismos encaminados a lograr la concertación sobre sus condiciones de trabajo y salarios, respetuosamente presentamos a Usted, el Pliego de peticiones que se anexa al presente oficio con las correspondientes Actas aprobatorias del mismo.


OMAR FABÓN CANENCIO
Presidente USDE Valle del Cauca


GUILLERMO ORDOÑEZ G.
Presidente SUTEV – YUMBO


ELKIN MAURICIO ZAPATA
Presidente SINTRASERPUVAL


JAIME EDUARDO POSADA
Presidente SINTRENAL


JUAN CARLOS RENGIFO
Presidente ASIEVA



PLIEGO DE PETICIONES UNIFICADO

“UNION SINDICAL DE DIRECTIVOS DE LA EDUCACION – USDE- SECCIONAL VALLE DEL CAUCA”

“SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL VALLE - SUTEV – YUMBO”

“ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES DEL VALLE – ASIEVA-”

“SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - “SINTRASERPUVAL”

“SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION -SINTRENAL SECCIONAL VALLE”

PRELIMINARES

De conformidad con el Art. 8 del Decreto. 160, numeral 1, teniendo en cuenta la pluralidad de organizaciones sindicales de empleados públicos, éstas deberán realizar previamente actividades de coordinación para la integración de solicitudes, con el fin de concurrir en unidad de pliego y en unidad de integración de las comisiones negociadoras y asesoras; en consecuencia, presentamos a la Administración Municipal de Yumbo el presente Pliego de Peticiones, a partir de reunión sostenida entre las partes.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El presente pliego de solicitudes se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana, en sus Artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, apoyados en los Decretos N° 1092 del 24 de mayo de 2012 y 160 del 5 de febrero de 2014, que reglamentan los artículos 7 y 8 de la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

COMISION NEGOCIADORA

De conformidad con los protocolos establecidos en la Ley, los negociadores del presente Pliego de Peticiones, serán:

Por el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle “SUTEV – YUMBO”

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Guillermo Ordoñez Gutiérrez	16.737.857	Rep. SUTEV YUMBO
Carlos Enrique Escobar	94.070.699	Rep. SUTEV YUMBO
Martha Lucía Villada Aguirre	38.943.942	Rep. SUTEV YUMBO
José Antonio Franco Rivera	16.447.169	Rep. SUTEV YUMBO
María Iveth Herrán Reyes	66.678.326	Rep. SUTEV YUMBO
Janeth Polanco Sarmiento	31.845.961	Rep. SUTEV DPTAL.
Viviana Alvarado	66.828.522	Rep. SUTEV DPTAL.
Víctor Manuel Cabrera	16.626.961	Rep. SUTEV DPTAL.
Julián Mauricio Lozano Agudelo	16.549.982	Representante CUT



Por el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de la Gobernación y los Municipios de Colombia "SINTRASERPUVAL":

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Elkin Mauricio Zapata Arias	16.893.581	Rep. SINTRASERPUVAL
Doris Calderón Giraldo	66.825.815	Rep. SINTRASERPUVAL
Lily Erazo Ceballos	31.485.923	Rep. SINTRASERPUVAL
Adrián Andrés Arce	6.321.353	Rep. SINTRASERPUVAL
Pedro Ledesma Sepúlveda	94.414.557	Rep. SINTRASERPUVAL
Roberto Palacios Álvarez	16.718.883	Rep. SINTRASERPUVAL
Gustavo Adolfo Londoño C.	16.680.972	Rep. SINTRASERPUVAL
Liliana Mendieta	66.818.609	Rep. SINTRASERPUVAL
Edgar Arbeláez	94.432.195	Rep. SINTRASERPUVAL

Por la Asociación Sindical de Educadores del Valle "ASIEVA"

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Alejandro Usman Zúñiga	16.626.947	Representante ASIEVA
Pedro Nel Salcedo	16.682.937	Representante ASIEVA
Juan Carlos Rengifo	16.785.737	Representante ASIEVA

Por el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación "SINTRENAL"

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Nancy Montaña Grueso	66.731.620	Representante SINTRENAL
Nelson Amaya	6.065.014	Representante SINTRENAL
Hernán López Valencia	94.265.168	Representante SINTRENAL

Por la Unión Sindical de Directivos de la Educación "USDE" Seccional Valle del Cauca:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Giovanna Peña Millán	31.958.258	Representante USDE
Carlos Humberto Salazar Marín	16.596.861	Representante USDE
Robinson Mosquera Benítez	16.617.466	Representante USDE



Nuestros asesores, se presentarán al momento de cada una de las etapas de la negociación para los temas específicos que sean requeridos y que las organizaciones sindicales consideren necesarios.

PETICIONES:

1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

1.1 Denominación de las partes y reconocimiento sindical: Son partes y se reconocen como tales en el presente proceso de negociación las organizaciones Sindicales denominadas “USDE – VALLE DEL CAUCA” “SINTRENAL SECCIONAL VALLE” “SUTEV-YUMBO” “SINTRASERPUVAL SECCIONAL YUMBO” y ASIEVA quienes actuarán en representación de los servidores públicos de la educación del Municipio de Yumbo afiliados y aportantes a las Organizaciones Sindicales, y se denominarán LOS SINDICATOS, debidamente acreditados por sus Asambleas Generales, y de otra parte: “LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO”, representado legalmente por el Alcalde Municipal Dr. CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, y que para todos los efectos se denominará “LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO”

1.2 Campo de Aplicación. El presente acuerdo laboral se aplicará a todos los empleados de la educación vinculados a la Administración Municipal de Yumbo que sean afiliados o aportantes de los sindicatos.

1.3 Garantías de cumplimiento de la negociación y del acuerdo laboral. Al tenor del Decreto 160 de 2014; del Código Sustantivo de Trabajo; de la Constitución Política; los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981; la Ley 411 de 1997, la Ley 824 de 1999; Decreto 532 de 2005, y Sentencias C-377 de 1998, 154 de 1991, C-1234 de 2005, la Administración Municipal de Yumbo, conformará y delegará la comisión negociadora en su representación con voz, voto y poder decisorio para negociar y suscribir acuerdos sobre las peticiones hechas por los sindicatos en representación de los Servidores Públicos de la Educación del Municipio de Yumbo, afiliados y aportantes.

Como consecuencia de los acuerdos suscritos en el marco de la presente negociación, la Administración se obliga a expedir el Acto o los Actos administrativos a que haya lugar, conforme el Art. 14 de la Ley 160. De igual forma, los acuerdos pactados que generen compromisos de naturaleza económica deberán ser presupuestados y para tal fin, se adelantarán todas las gestiones administrativas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo acordado. Lo anterior con fundamento en las disposiciones del Decreto 160 de 2014. Una vez suscritas las actas parciales se respetarán los compromisos adquiridos, salvo que las partes en común acuerdo así lo determinen.

1.4 Derechos y Garantías Sindicales. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO garantizará a LOS SINDICATOS:

- a) El libre y cabal ejercicio del derecho de asociación sindical de conformidad con los artículos 38 y 39 de la Constitución Nacional, 353 y 354 del Código Sustantivo del Trabajo.
- b) La Administración Municipal de Yumbo reconocerá y aceptará las representaciones de los sindicatos en los comités de salud y seguridad social; de



prestaciones sociales; Comité Territorial y de Capacitación Docente, Directivos docentes y Administrativos de la Educación de Yumbo; comité de seguimiento a docentes, Directivos docentes y Administrativos de la Educación de Yumbo en situación de amenaza y desplazamientos; Comité de traslados ordinarios y extraordinarios; Comité de obras escritas para ascenso en el escalafón, y Control disciplinario; Junta Municipal de Educación “JUME”, conforme al Artículo 160 de la Ley 115 de 1994.

Además se mantendrán los siguientes comités:

- c) **Comité de investigación educativa de servidores públicos de la educación del Municipio de Yumbo:** Se mantendrá la conformación de este comité agregando un representante de ASIEVA y se instalará dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del presente acuerdo.
- d) **Comité paritario de peticiones, quejas y reclamos:** Se mantendrá la conformación actual y se agregará un representante de SUTEV y un (1) representante de ASIEVA.
- e) **Comité de seguimiento plan de bienestar social:** Se mantendrá de conformidad con lo acordado.

1.5 Fuero Sindical. La Administración Municipal reconocerá y respetará el fuero sindical de los Integrantes de las Juntas Directivas y subdirectivas de los Sindicatos y de los representantes de quejas y reclamos; igualmente, el de los miembros de la Comisión Negociadora designada por las Asambleas Generales de afiliados conforme a lo establecido en la Constitución y la Ley. Igualmente reconocerá y respetará el fuero sindical circunstancial como lo establece la Ley para todos los Servidores Públicos de la educación de Yumbo, desde el inicio de la negociación, su finalización, firma del acto administrativo hasta seis (6) meses después de la publicación del acuerdo laboral que firmen las partes. Esto será de obligatorio cumplimiento al tenor de lo dispuesto en el Artículo 39, inciso penúltimo de la Constitución Política y demás normas concordantes. Se incorporará y adecuará el contenido de la Ley 712/01 y la Ley 584/2000, Art. 12 y demás normas concordantes para el respeto del fuero sindical de los integrantes de las Juntas Directivas y subdirectivas de los Sindicatos.

1.6 Permiso Sindical para los negociadores: A partir de la fecha de inicio de las negociaciones y de conformidad con el Artículo 15 del Decreto 160 de 2014, desde la suscripción de la primera acta, los negociadores tendrán permisos sindicales por parte de LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO, durante el período de negociación. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO informará a las diferentes instituciones educativas donde laboren los negociadores formalmente acreditados en el presente proceso de negociación. Igualmente garantizará el reemplazo de los negociadores por el tiempo que dure el proceso de negociación para no afectar el servicio educativo.

1.7 Asesoría Jurídica. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO, respaldará con asesoría jurídica, psicológica, de seguridad humanitaria, a los dirigentes sindicales que por el ejercicio de sus actividades, sean víctimas de amenazas, atentados contra sus vidas y las de sus familiares. Además contribuirá económicamente con el costo que implique su desplazamiento forzado.

1.8 Póliza a directivos sindicales: LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO, realizará las operaciones presupuestales necesarias, orientadas a la constitución de una póliza especial para los directivos de LOS SINDICATOS. Esta póliza debe contemplar, en caso de muerte accidental, el doble de indemnización de la corriente, equivalente a 10 salarios mínimos legales vigentes. Para el cumplimiento de este acuerdo, la Administración Municipal dará cumplimiento al presente artículo dentro de los 50 días siguientes a la firma del presente acuerdo



1.9 Garantías para acceder a licencias y permisos: Por diferentes situaciones que se le presenten a los Servidores Públicos de la Educación del Municipio de Yumbo, la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO seguirá concediendo licencias y permisos no remunerados en el menor tiempo posible de acuerdo a la solicitud radicada por el servidor público. Para licencias y permisos remunerados,

1.10 Cuota por beneficio convencional: La Administración Municipal de Yumbo, realizará los descuentos a los Servidores Públicos de la Educación del Municipio de Yumbo, no afiliados a los Sindicatos, que se beneficien del presente acuerdo laboral; valores que serán consignados en las cuentas de los respectivos sindicatos.

1.11 Principio de Favorabilidad. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO seguirá cumpliendo las normas constitucionales y legales que regulan el principio de favorabilidad para los Servidores Públicos de la Educación del Municipio de Yumbo, en caso de existencia de duda en la aplicación de los contenidos del acuerdo que surja de la presente negociación.

1.12 Derechos adquiridos. La presente negociación colectiva no vulnera derechos adquiridos. En este sentido, los acuerdos colectivos celebrados con anterioridad permanecerán y no podrán afectarse como consecuencia de la protección derivada del principio de progresividad en materia laboral. Así mismo LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, reconocerá y respetará como derechos adquiridos, los beneficios y acuerdos resultantes de la presente negociación.

1.13 Acuerdos nacionales. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO dará cumplimiento a los acuerdos nacionales suscritos entre las organizaciones sindicales de segundo y tercer orden con el Gobierno Nacional, que le sean asignados según su competencia.

2. DIGNIFICACION PROFESION DOCENTE, ASUNTOS ECONOMICOS O REIVINDICACIONES LABORALES Y SALARIALES

Los sindicatos, en concordancia con los criterios o enunciados definidos por la Administración Municipal y de conformidad con la constitución y las leyes, en especial de la ley 715 que dispone que las administraciones municipales, pueden, con recursos propios, otorgar incentivos y bonificaciones:

Proponen:

2.1 Incentivo para los servidores públicos de la educación: La Administración

Municipal de Yumbo, seguirá disponiendo de recursos propios que será aumentado a Dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000) para el año 2017 y serán distribuidos como incentivo entre los docentes, directivos docentes y Administrativos sindicalizados y aportantes a los sindicatos para dignificar la labor educativa, pagadero en la segunda quincena del mes de Septiembre de cada año y por la vigencia del presente acuerdo. Este valor será incrementado de acuerdo con el porcentaje de la inflación más 10 puntos en cada año de la vigencia del presente acuerdo, siendo el municipio el que debe crear las condiciones presupuestales para tal fin.

PARAGRAFO. El 15% del valor de este incentivo será girado a los sindicatos para fortalecimiento Sindical en forma proporcional de acuerdo al número de afiliados y aportantes.

2.2 Incentivo por zonas de difícil acceso: LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO, establecerá y pagará una bonificación mensual de Trescientos mil pesos (\$ 300.000) adicional a lo establecido en el marco legal, a los servidores públicos de la educación sindicalizados y aportantes, que cumplen sus funciones en zonas de difícil acceso con retroactividad a 1 de enero de 2017.



Así mismo pagará Incentivo del 20% del salario mensual a docentes, directivos docentes y administrativos que laboran en zonas de conflicto social y/o contaminante valor que no se constituye en factor salarial, dichas zonas serán establecidas por una comisión integrada por representantes de los sindicatos y la administración Municipal.

2.3 Prima Académica. La Administración Municipal de Yumbo cumplirá lo pactado en el numeral 5.5 del Acuerdo colectivo 2015-2017 con los Sindicatos, en relación con la Prima Académica establecida en la Ordenanza 125 de 1968 y la jurisprudencia existente al respecto y enviará al Ministerio de Educación Nacional, los soportes correspondientes para el pago a todos los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 2277, haciéndola extensiva a los docentes 1278.

2.4 Incremento salarial: La Administración Municipal de Yumbo dispondrá de recursos para incrementar, por el tiempo que dure el acuerdo, el salario para los servidores públicos de la educación en un Ocho por ciento (8%) por encima del decretado por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, retroactivo a 01 de enero del 2017

2.5 Quinquenios: La Administración Municipal de Yumbo reconocerá el pago de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes a los Servidores Públicos de la Educación de Yumbo por cada quinquenio cumplido, como estímulo a su labor.

2.6 Horas extras. La administración Municipal creará un incentivo salarial para los docentes que laboren horas extras antes de la expedición de la resolución de aprobación, por un valor proporcional a las horas asignadas tanto diurnas como nocturnas y fin de semana, liquidadas por el rector de la institución, de acuerdo al escalafón del docente proporcional al salario, mediante resolución que emitirá al iniciar la segunda semana del año lectivo escolar, con el fin de garantizar tanto la calidad educativa como el pago oportuno de las mismas. Para el cumplimiento de éste, se creará una comisión especial con tres representantes de la Administración Municipal y tres representantes de la Organizaciones Sindical "SUTEV – YUMBO –, ASIEVA y USDE quienes se reunirán al finalizar el año lectivo y al inicio del siguiente con el fin de analizar la reorganización de la planta docente.

2.7 Permisos sindicales. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO garantizará permiso remunerado a todos los afiliados para asistir en horas laborales a las Asambleas ordinarias y extraordinarias que convoquen las Organizaciones Sindicales. La ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, con el fin de garantizar el ejercicio sindical concederá, de conformidad con las normas vigentes, los siguientes permisos sindicales: Para SUTEV YUMBO además de los tres ya acordados, aumentará en ocho (8) para un total de once (11) integrantes de la Junta directiva; para SINTRASERPUVAL, además de uno ya otorgado, aumentará en tres (3) para un total de cuatro (4) integrantes de la Junta Directiva; uno (1) de ASIEVA, dos (2) permisos para integrantes de USDE y dos (2) permisos para integrantes SINTRENAL. Así mismo, concederá los permisos eventuales correspondientes para realizar actividades sindicales por el tiempo que duren éstas, previa solicitud de las Juntas Directivas, para cualquier docente, directivo docente y administrativo, que pertenezca a la organización sindical correspondiente.

PARÁGRAFO: LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL se compromete a nombrar los reemplazos de los integrantes de cada sindicato que tengan el permiso sindical con personal en provisionalidad para garantizar la prestación del servicio educativo.

2.8 Accidente de trabajo en función de permiso sindical: Para el caso de los docentes, directivos docentes y administrativos que presenten accidente en su función sindical, seguirán gozando de la protección atemperándose a las normas legales vigentes sobre este tema; no obstante, lo anterior, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL solicitará a las entidades prestadoras de salud EPS, ARL y Fondos de Pensiones, la actualización de los protocolos y normatividad vigente aplicable a los servidores públicos de la educación de Yumbo.



2.9 Atención digna y oportuna a los servidores públicos de la educación. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO cumplirá con la creación y funcionamiento de la plataforma virtual, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Colectivo 2015-2017, que permita agilizar los trámites de documentación que constantemente se deben estar expidiendo por parte de la Secretaría de Educación Municipal con los docentes, directivos docentes y administrativos del Municipio. De igual manera, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, cumplirá con la creación de la oficina de atención a los servidores públicos de la Educación para recepción y trámites de documentos.

2.10 Dotación. La Administración Municipal se compromete a cumplir oportunamente con el proceso de adjudicación de dotación para los Servidores públicos de la educación, como lo estipula la norma teniendo en cuenta la veeduría, participación y las recomendaciones e inconformidades presentadas por los sindicatos garantizando calidad y precios razonables. Además, reconocerá, a quienes ejerzan labores de celaduría y servicios generales, la provisión de una adecuada indumentaria de seguridad y vestuario para una buena presentación personal; para lo cual se integrará una comisión bipartita con la participación de las organizaciones sindicales a efectos de la escogencia de los detalles de la dotación en cuanto a la calidad.

2.11 Situación de discapacidad: LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL proveerá las condiciones laborales adecuadas para los servidores públicos de la Educación de Yumbo que se encuentren en situación de discapacidad, promoviendo planes y programas de intervención y ayuda en su vida laboral, dependiendo del tipo de discapacidad. Además la Administración Municipal respetará su permanencia y estabilidad en la institución educativa donde se encuentre laborando y no podrá ser objeto de traslado.

2.12 Póliza de medicina prepagada: LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO dispondrá recursos para el cubrimiento de una póliza de medicina prepagada para los servidores públicos de la educación de Yumbo.

2.13 Semana cultural y deportiva: LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO dispondrá de recursos para financiar la organización y desarrollo de los juegos del magisterio yumbeño con la colaboración del IMDERTY, IMCY, SUTEV, ASIEVA y USDE, en la semana de desarrollo institucional del mes de octubre de cada año durante la vigencia del presente acuerdo y lo extenderá a los demás servidores públicos de la Educación de Yumbo.

2.14 Escenario y día recreativo: LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO se compromete a colocar los buses que sean necesarios para salidas recreativas de los servidores públicos de la educación y su familia, a los sitios turísticos, recreativos y culturales que previo cronograma anual presenten y aprueben conjuntamente los sindicatos. De igual manera La Administración Municipal de Yumbo se compromete a facilitar el escenario deportivo Coliseo de la Sexta y/o mediante convenio con el Coliseo de la I.E José María Córdoba los días viernes de cada mes en el horario de 7:00 a 11:00 p.m. para llevar a cabo jornadas deportivas, recreativas y culturales para mejorar la calidad de vida de los servidores públicos. Igualmente la Administración se compromete a gestionar con el IMDERTY, IMCY u otro ente relacionado la asignación de monitores o talleristas según sea el caso, para cada una de estas actividades en los horarios estipulados.

2.15 Investigación Educativa: LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO continuará fortaleciendo el fondo de Investigación Educativa creado como producto del acuerdo colectivo 2015-2017, manteniendo el monto de cien millones de pesos (\$100.000.000) anuales adicionales a los ya apropiados, para financiar los proyectos de investigación presentados por los Servidores Públicos de la Educación del Municipio de Yumbo. El presupuesto anual de este fondo no ejecutado será acumulable para cada año durante la vigencia del presente acuerdo.



PARÁGRAFO: Para la selección y evaluación de los proyectos presentados se tendrá en cuenta al comité de Investigaciones conformado según el inciso c, del Art. 1.4 del presente acuerdo.

- 2.16 Planta de cargos personal Administrativo:** LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO en acuerdo con las organizaciones sindicales realizará un estudio técnico que determine las necesidades de los cargos del personal administrativo requerido en las Instituciones Educativas precisando su cantidad y perfiles en cada caso.
- 2.17 Derechos de Carrera:** LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL se compromete a respetar los derechos de carrera en la provisión de vacantes temporales o definitivas para docentes y directivos docentes, acorde al decreto 490 de 2016. En el caso del personal administrativo los derechos de carrera en la provisión de vacantes se atemperará a la Ley 909 de 2004.
- 2.18 Sede Sindical:** La Administración Municipal se compromete a disponer de recursos para otorgar Sede Sindical a las Organizaciones Sindicales que representan a los 58 administrativos de la educación del Municipio de Yumbo. Además pondrá a disposición un vigilante para la Sede Sindical de SUTEV YUMBO.

CAPITULO III 3. BIENESTAR SOCIAL

- 3.1 Plan Municipal de bienestar Social.** La administración municipal de yumbo otorgará recursos por la suma de Tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) anuales para el plan de bienestar Municipal para todos los Servidores públicos de la Educación del Municipio de Yumbo, de acuerdo con lo establecido en la ley. La distribución de dicho valor será acordado con los Sindicatos.
- 3.2 Auxilio para gastos funerarios.-** La administración municipal de yumbo reconocerá y pagará hasta ocho (8) salarios mínimos mensuales vigentes como auxilio funerario en caso de muerte del Servidor público de la educación y, en caso de fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil y primero de afinidad, la administración municipal de Yumbo pagará al Servidor Público de la Educación un auxilio equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales vigentes.
- 3.3 Incentivos por estudios profesionales, tecnológicos y/o técnicos:** La ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO, se compromete a darle derecho preferencial a los administrativos de la educación, para ocupar vacantes de mayor rango a quienes demuestren cumplir los requisitos según el estudio técnico, sin desmejora salarial o prestacional; igualmente, de conformidad con el desempeño se les dejará en el cargo hasta que sea reemplazado o llegue la vacante mediante concurso. Así mismo LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO otorgará los permisos remunerados a los administrativos de la educación que estén cursando estudios técnicos, tecnológicos y profesionales una (1) hora antes de terminar la jornada laboral.
- 3.4 Pago de viáticos a los servidores públicos de la educación de Yumbo:** La Administración Municipal de Yumbo reconocerá a los servidores públicos de la educación de Yumbo el pago de viáticos para gastos de transporte y alimentación cuando sean citadas reuniones por fuera del Municipio, acorde a la norma que regula el decreto de viáticos, expedida por al DAFP (Dpto. Administrativo de la Función Pública).
- 3.5 Programas de capacitación:** La Administración Municipal dispondrá recursos por valor de Veinte millones de pesos (\$20.000.000) que otorgará a cada uno de los



Sindicatos de los Servidores Públicos de la educación con el fin de adelantar programas de capacitación a sus afiliados.

3.6 Día del Administrativo: La Administración Municipal de Yumbo financiará la celebración del día del administrativo para el mes de Julio de cada año, durante la vigencia del presente acuerdo.

3.7 Día del maestro y del directivo docente: La Administración Municipal de Yumbo financiará la celebración del día del maestro para el mes de Mayo de cada año, durante la vigencia del presente acuerdo y del directivo docente para el mes de octubre.

CAPITULO IV

4. FORTALECIMIENTO Y DEFENSA DE LO PÚBLICO

La Administración Municipal de Yumbo desarrollará una política de defensa y fortalecimiento de lo público, en cumplimiento de los fines del Estado y los principios rectores que gobiernan la Administración Pública, tendiente a favorecer la prestación directa de los servicios (educación, salud) a la población y apuntalar la defensa de la soberanía y para ello pondrá en práctica, entre otras, las siguientes acciones:

4.1 Rendición de cuentas a la ciudadanía. En cumplimiento y con fundamento en los mandatos constitucionales y legales vigentes, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL se compromete con los sindicatos en convocarla veinte (20) días antes de la audiencia para socializar los temas definidos para dicha audiencia motivando a que inscriban sus propuestas o necesidades y poder hacer su intervención.

4.2 Fortalecimiento de la educación pública. La defensa y fortalecimiento de lo público será puesta en práctica en todas las instituciones del municipio y por lo tanto LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO propenderá por la ampliación de la planta de personal que fortalezca la prestación del servicio educativo

4.3 Implementación de preescolar. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL se compromete con LOS SINDICATOS a cumplir con el estudio, para la implementación de los tres (3) grados de preescolar, lo cual hará paulatinamente, iniciando el proceso a partir del año 2017.

4.4 Foro por la Educación. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Educación seguirá disponiendo de recursos para la realización de un foro al año, conjuntamente con LOS SINDICATOS y la participación activa de los integrantes de la comunidad con el fin de que las conclusiones del foro le permitan a la Administración analizar los elementos que atentan contra la calidad de la educación en el municipio, afectando el bienestar de la población y sus posibilidades de desarrollo humano y profesional, siendo una instancia de carácter prioritario, la cual debe quedar incluida en el presupuesto de cada vigencia fiscal. Este foro será independiente del foro que por Ley le corresponde realizar a la Administración Municipal cada año.

4.5 Capacidad de las Instituciones Educativas. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO garantizará que se cumpla con la capacidad instalada en las instituciones educativas oficiales y eliminar la tercerización y contratación con Instituciones, fundaciones o asociaciones privadas.

4.6 Estudiantes en situación de discapacidad: La Administración Municipal se compromete a acondicionar las entradas de Acceso a las Instituciones Educativas para facilitar el ingreso a los y las estudiantes que se encuentren en situación de discapacidad.



4.7 Reparaciones e infraestructura. LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YUMBO gestionará ante el Concejo Municipal el incremento del porcentaje de inversión de recursos corrientes de libre destinación en las instituciones educativas oficiales en un porcentaje no inferior al 10% de los recursos propios del municipio para infraestructura.

4.8 Legalización de predios. LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YUMBO gestionará la legalización de predios y de construcción realizada del total de las sedes educativas de la zona urbana y rural del Municipio de Yumbo para dar cumplimiento al acuerdo colectivo 2015 -2017.

4.9 Desayunos escolares, transporte y otros beneficios. LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YUMBO garantizará los programas de desayunos, almuerzos y transporte escolar con su acompañante como política de Estado, para garantizar el mejoramiento de la calidad educativa y la permanencia de los estudiantes en las Instituciones educativas públicas, destinando recursos adicionales al SGP para todos los niveles de la educación oficial del municipio, desde grado cero, hasta la media, tanto en zona rural como la zona urbana.

4.10 Cualificación de los Servidores Públicos de la Educación. LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YUMBO gestionará planes, proyectos y recursos para la formación y cualificación de los servidores públicos de la educación, con instituciones certificadas a nivel nacional e internacional, priorizando las instituciones públicas, teniendo en cuenta los perfiles de desempeño de los interesados. La selección de los temas de la capacitación y de la entidad capacitadora deberá ser concertada con las Organizaciones sindicales para garantizar la calidad de la misma y la pertinencia del currículo a desarrollar.

4.11 Autonomía escolar. LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YUMBO respetará las condiciones propias de cada institución educativa y la autonomía escolar de conformidad con las normas vigentes.

4.12 Relaciones técnicas. Al aplicar la relación técnica docente-número de estudiantes, LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YUMBO tendrá en cuenta las características de cada zona, condiciones específicas, limitaciones locativas, dispersión demográfica y difícil acceso, y las condiciones socioeconómicas culturales, densidad institucional y población con necesidades educativas especiales, lo cual será soportado por la Administración Municipal en documento ante el MEN, de conformidad con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1: Para la determinación de la población con necesidades educativas especiales, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO contratará los servicios de especialistas idóneos en la identificación y diagnóstico de este tipo de población para todas las Instituciones Educativas del Municipio de Yumbo.

PARÁGRAFO 2: En caso de liberación de maestros, una vez observados todos los ítems de la relación técnica, se tendrán en cuenta los criterios contenidos en la Resolución No. 3831 del 24 de Noviembre de 2009 de la Gobernación del Valle.

4.13 Jornada Laboral. La Administración Municipal de Yumbo respetará la jornada laboral docente consistente en seis (6) horas de permanencia en la Institución Educativa incluido el descanso según lo estipulado en el Decreto 1850 de 2002 y la Directiva Ministerial No. 16 de 2013 del MEN.

4.14 Educación para adultos. LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YUMBO cumplirá con la atención gratuita y oficial de la Educación para adultos por ciclos, y no privatizará ni tercerizará el servicio educativo.

4.15 Operarios para Instituciones Agropecuarias: LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO proveerá con personal idóneo y suficiente las necesidades de las labores del campo y de los talleres que requieren atención las 24 horas, los 7 días a la semana en las Instituciones Agropecuarias del Municipio.



- 4.16 Jornada única:** LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO se compromete a implementar la Jornada Única en las Instituciones Educativas, siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el Decreto 501 de 2015, garantizando los derechos laborales para los servidores públicos de la educación y brindando garantías a los estudiantes y comunidad educativa en cuanto a: infraestructura, alimentación, dotación adecuada y suficiente y equipo profesional multidisciplinar.
- 4.17 Equipos Profesionales de Apoyo:** LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO constituirá grupos permanentes de apoyo profesional multidisciplinario en las Instituciones Educativas, que permitan solucionar las problemáticas de carácter psicosocial de los estudiantes y sus familias y además, apoyar la implementación de los proyectos transversales en las Instituciones Educativas.
- 4.18 Apoyo a los Planes Mejoramiento Institucional:** LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO asignará partidas presupuestales incrementadas anualmente, a las Instituciones educativas para la implementación de los PMI y sus planes de acción acorde al número de estudiantes atendidos a razón de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.) por estudiante para el año 2017, con incremento anual del 20% durante la vigencia del presente acuerdo.
- 4.19 Personal de apoyo profesional:** LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO garantizará personal de apoyo profesional y especializado para la gestión directiva y administrativa de las Instituciones Educativas.
- 4.20 Atención a población de estudiantes:** LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO realizará convenios interadministrativos e interinstitucionales con entidades idóneas para la atención pertinente e integral a estudiantes con NEE, talentos excepcionales y con dificultades de aprendizaje matriculados en las Instituciones Educativas oficiales
- 4.21 Becas para estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales:** La Administración Municipal de Yumbo se compromete a otorgar becas a los estudiantes de las Instituciones Educativas del Municipio de Yumbo, teniendo en cuenta aspectos socioeconómicos y culturales, de la siguiente manera:
- 100% del valor de los costos académicos y subsidio equivalente al 100% de los costos de transporte, siempre y cuando esté matriculado en una Institución de Educación Superior Pública.
 - 50% del valor de los costos académicos y subsidio equivalente al 50% de los costos de transporte, siempre y cuando esté matriculado en una Institución de Educación Superior privada.

PARAGRAFO 1: Para la reglamentación de la selección de los beneficiados se conformará una comisión paritaria entre la Administración Municipal de Yumbo y los representantes de los Sindicatos de los Servidores Públicos de la Educación de Yumbo, así: Dos representantes de SUTEV YUMBO, uno de SINTRENAL, uno de SINTRASERPUVAL, uno de ASIEVA y uno de USDE.

PARAGRAFO 2: La Administración Municipal de Yumbo se compromete a suscribir convenios con las Instituciones de educación Superior Públicas para flexibilizar condiciones de ingreso a las mismas y lograr mayores cupos para estudiantes de población vulnerable del Municipio de Yumbo.



CAPITULO V

5. VIGENCIA Y PUBLICIDAD DEL ACUERDO

5.1. Vigencia. El presente acuerdo laboral tendrá una vigencia de uno (1) a tres (3) años, según lo acuerden las partes negociadoras.

5.2. Publicidad del acuerdo. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO se compromete a asumir el costo de la publicación de 1000 ejemplares de la presente negociación y la publicación del acuerdo laboral suscrito en la página web de la Alcaldía Municipal de Yumbo. Dichos ejemplares impresos, previa revisión de los mismos, serán entregados de manera directa por la Administración Municipal de Yumbo a LOS SINDICATOS negociadores del pliego unificado para su divulgación.

OMAR PABON CANENCIO
Presidente USDE Valle del Cauca

GUILLERMO ORDOÑEZ G.
Presidente SUTEV – YUMBO

ELKIN MAURICIO ZAPATA
Presidente SINTRASERPUVAL

JAIME EDUARDO POSADA
Presidente SINTRENAL

JUAN CARLOS RENGIFO
Presidente ASIEVA